



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La preocupación y reclamo de vecinos de Villa Laguna Brava por no disponer de una sala de atención de salud próxima a su lugar de residencia, y

CONSIDERANDO:

Que el único efector de salud se encuentra a una distancia considerable de las zonas rurales mencionadas.

Que otras localidades del Distrito cuentan con salas de atención primaria de salud.

Que es necesario evitar la saturación y colapso del sistema sanitario local, descongestionando el Hospital Municipal

Que desde este H. Cuerpo se ha solicitado reiteradamente la posibilidad de reabrir la sala de atención de salud, mediante la Comunicación N° 14/20.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 170/20

ARTÍCULO 1.- Reitérase al Departamento Ejecutivo la solicitud de gestionar la
----- inmediata apertura de la sala de atención primaria de Salud de Villa
Laguna Brava. A tales fines adecue las partidas presupuestarias necesarias en el Proyecto
de Gastos y Recursos que será próximamente enviado para el ejercicio 2021.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Doctora Sol Di Gerónimo - VICEPRESIDENTE I – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----